Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Caravaca y Pedro Diaz de Zarate su prov.or de la una p.te
y el Lic.do Alonso Pizarro y navarro fiscal de la orden de
Santiago y Vicario de la dha villa y Diego Yañez fajardo
su procurador de la dha fallamos atentos los meritos
y autos de este pleito que devemos de declarar y declaramos
y mandar y mandamos que el dho Vicario pueda te
ner y tenga silla en las yglesias de la dha villa en la
parte y lugar que quisiere estando con decencia todos
los primeros dias de las pasquas de cada un año y no mas
y en los actos publicos de las procesiones en que fuere
la clerezia junta pueda yr y baxa el dho Vicario
de otros del presente que fuere revestido en mediatam.te
delante de la Yuntam.to y Just.a de la dha villa y
condenamos a las dhas partes a que estan y pasen por lo
en esta nra sentencia con sinilo y contra ella
no vayan so pena de veynte mill mrs para la camara de
su Mag.d y por esta nra sentencia definitivamente
asi lo pronunciamos y mandamos sin costas el Lic.do Don
Geronimo de Medinilla = el D.r Don Diego Lopez de Salcedo
el Lic.do Don Enrrique Pimentel = la qual dha senten
cia se dio y pronuncio por los del dho nro consejo en la
dha villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de Ju
llio pasado deste presente año y se notifico a las dhas
partes y al dho Vicario en su persona despues de lo
qual por parte de la dha villa nos fue pedido
y suplicado le mandasemos dar carta exa de la dha
sentencia sin embargo de qualquiera apelacion que en ella
ubiese fha para Roma de que se mando dar traslado
y se notifico a Diego Yañez fajardo prov.or del dho
Vicario y sobre el dho articulo se concluio el dho
pleito el qual visto por los del dho nro consejo